UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 006-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 08 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2373255 del 28 de noviembre de 2023, presentado por el señor **DUHAMEL ANGEL QUISPE MEDINA**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, el señor **DUHAMEL ANGEL QUISPE MEDINA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias por la modalidad Ordinario, en el Concurso de Admisión 2018-I, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 183-2018-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja de la UNSCH N°005-000016130 de fecha 14-11-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079491 del 22-11-2023 y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, con Dictamen GB Nº 033-2023-EPIIA, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, presidida por el Dr. Antonio Jesús MATOS ALEJANDRO (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Mg. Wilfredo TRASMONTE PINDAY e Ing. Jesús Javier PANIAGUA SEGOVIA (Miembros), del 04 de diciembre de 2023, (tramitado a la facultad con fecha 12-12-2023) declara al recurrente expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias; quien al haber aprobado 183 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 200 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al Decano con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en el próximo Sesión Ordinaria;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias al señor **DUHAMEL ANGEL QUISPE MEDINA**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2373255, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones del recurrente, como egresado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaría General
EP Ingeniería en Industrias Alimentarias
Interesado
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 007-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 08 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2372804 del 27 de noviembre de 2023, presentado por el señor **YELSEN YONATHAN CANCHARI VARGAS**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, el señor **YELSEN YONATHAN CANCHARI VARGAS**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias por la modalidad Ordinario, en el Concurso de Admisión 2012-I, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1109-2011-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja de la UNSCH N°005-000016736 de fecha 27-11-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079120 del 27-10-2023 y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, con Dictamen GB Nº 032-2023-EPIIA, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, presidida por el Mtro. Antonio Jesús MATOS ALEJANDRO (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Mg. Wilfredo TRASMONTE PINDAY e Ing. Jesús Javier PANIAGUA SEGOVIA (Miembros), del 23 de noviembre de 2023, (tramitado a la facultad con fecha 12-12-2023) declara al recurrente expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias; quien al haber aprobado 183 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 200 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al Decano con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en el próximo Sesión Ordinaria;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias al señor **YELSEN YONATHAN CANCHARI VARGAS**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2372804, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones del recurrente, como egresado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaría General
EP Ingeniería en Industrias Alimentarias
Interesado
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 008-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 08 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2373892 del 01 de diciembre de 2023, presentado por la señorita **Thalia Mia DE LA PEÑA ROCA**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, la señorita **Thalia Mia DE LA PEÑA ROCA**, fue admitido como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias por la modalidad Ordinario, en el Concurso de Admisión 2016-II, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 395-2016-UNSCH-CU;

Que, la recurrenta adjunta el Recibo de Caja de la UNSCH N°005-00017004 de fecha 29-11-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079492 del 22-11-2023 y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, con Dictamen GB Nº 034-2023-EPIIA, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, presidida por el Mtro. Antonio Jesús MATOS ALEJANDRO (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Ing. Wilfredo TRASMONTE PINDAY e Ing. Jesús Javier PANIAGUA SEGOVIA (Miembros), del 05 de diciembre de 2023, (tramitado a la facultad con fecha 12-12-2023) declara a la recurrenta expedita para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias; quien al haber aprobado 183 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 200 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al decano con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en el próximo Sesión Ordinaria;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias a la señorita **Thalia Mia DE LA PEÑA ROCA**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2373892, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones de la recurrenta, como egresada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaría General
EP Ingeniería en Industrias Alimentarias
Interesada
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

FACULTA DE INGENIERÍA
QUÍMICA Y METALURGIA
Av. Independencia s/n
Ciudad Universitaria
Tel. (066) 781368

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 009-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 08 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2374522 del 05 de diciembre de 2023, presentado por el señor **Juan Carlos LOZANO PAQUIYAURI**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, el señor **Juan Carlos LOZANO PAQUIYAURI**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias por la modalidad Ordinario, en el Concurso de Admisión 2012-II, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 365-2012-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja de la UNSCH N°010-00005284 de fecha 04-12-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079621 del 30-11-2023 y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, con Dictamen GB Nº 035-2023-EPIIA, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, presidida por el Mtro. Antonio Jesús MATOS ALEJANDRO (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Ing. Wilfredo TRASMONTE PINDAY e Ing. Jesús Javier PANIAGUA SEGOVIA (Miembros), del 11 de diciembre de 2023, (tramitado a la facultad con fecha 19-12-2023) declara al recurrente expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias; quien al haber aprobado 183 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 200 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al Decano con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en el próximo Sesión Ordinaria;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias al señor **Juan Carlos LOZANO PAQUIYAURI**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2374522, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones del recurrente, como egresado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaría General
EP Ingeniería en Industrias Alimentarias
Interesado
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 010-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 08 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2374848 del 06 de diciembre de 2023, presentado por la señorita **Elizabeth QUISPE ROIRO**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, la señorita **Elizabeth QUISPE ROIRO**, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias por la modalidad Adjudicado del centro preuniversitario, en el Concurso de Admisión 2016-II, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 394-2016-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja de la UNSCH N°005-00017145 de fecha 01-12-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079643 del 01-12-2023 y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, con Dictamen GB Nº 037-2023-EPIIA, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, presidida por el Mtro. Antonio Jesús MATOS ALEJANDRO (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Ing. Wilfredo TRASMONTE PINDAY e Ing. Jesús Javier PANIAGUA SEGOVIA (Miembros), del 11 de diciembre de 2023, (tramitado a la facultad con fecha 20-12-2023) declara a la recurrenta expedita para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias; quien al haber aprobado 183 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 200 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al Decano con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en el próximo Sesión Ordinaria;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias a la señorita **Elizabeth QUISPE ROIRO**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2374848, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones de la recurrenta, como egresada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaría General
EP Ingeniería en Industrias Alimentarias
Interesada
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

FACULTA DE INGENIERÍA
QUÍMICA Y METALURGIA
Av. Independencia s/n
Ciudad Universitaria

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 011-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 08 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2374907 del 06 de diciembre de 2023, presentado por la señorita **Dina YUPANQUI RUIRO**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, la señorita **Dina YUPANQUI RUIRO**, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias por la modalidad Ordinario, en el Concurso de Admisión 2011-II, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 625-2011-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja de la UNSCH N°005-00017420 de fecha 06-12-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079540 del 24-11-2023 y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, con Dictamen GB Nº 038-2023-EPIIA, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, presidida por el Mtro. Antonio Jesús MATOS ALEJANDRO (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Ing. Wilfredo TRASMONTE PINDAY e Ing. Jesús Javier PANIAGUA SEGOVIA (Miembros), del 12 de diciembre de 2023, (tramitado a la facultad con fecha 20-12-2023) declara a la recurrenta expedita para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias; quien al haber aprobado 183 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 200 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al decano con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en el próximo Sesión Ordinaria;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias a la señorita **Dina YUPANQUI RUIRO**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2374907, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones de la recurrenta, como egresada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaria General
EP Ingeniería en Industrias Alimentarias
Interesada
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

FACULTA DE INGENIERÍA
QUÍMICA Y METALURGIA
Av. Independencia s/n
Ciudad Universitaria
Tel. (066) 781368

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 012-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, Ayacucho, 08 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2374914 del 06 de diciembre de 2023, presentado por el señor **Marcelino HUASACCA MUÑOZ**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, el señor **Marcelino HUASACCA MUÑOZ**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias por la modalidad Ordinario, en el Concurso de Admisión 2014-I, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 113-2014-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja de la UNSCH N°005-00017421 de fecha 06-12-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079539 del 24-11-2023 y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, con Dictamen GB Nº 039-2023-EPIIA, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, presidida por el Mtro. Antonio Jesús MATOS ALEJANDRO (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Ing. Wilfredo TRASMONTE PINDAY e Ing. Jesús Javier PANIAGUA SEGOVIA (Miembros), del 13 de diciembre de 2023, (tramitado a la facultad con fecha 20-12-2023) declara al recurrente expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias; quien al haber aprobado 183 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 200 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al Decano con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en el próximo Sesión Ordinaria;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias al señor **Marcelino HUASACCA MUÑOZ**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2374914, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones del recurrente, como egresado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaría General
EP Ingeniería en Industrias Alimentarias
Interesado
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 013-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 08 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2374289 del 04 de diciembre de 2023, presentado por el señor **Leandro QUICHCA MEDINA**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial;

CONSIDERANDO:

Que, el señor **Leandro QUICHCA MEDINA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial por la modalidad Integrantes de pueblos indígenas andino/amazónicos en el Concurso de Admisión 2012-II, aprobado mediante RCU N° 364-2012-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de la Caja UNSCH Nº 005-00017119 de fecha 30-11-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079478 del 22-11-2023, y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, con Dictamen Nº 038-2023-CREGA-EPIA-FIQM, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, presidida por el Mg. Saúl Ricardo CHUQUI DIESTRA (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Ing. Jack Edson HERNANDEZ MAVILA e Ing. Isabel GONZALES QUISPE (Miembros), del 18 de diciembre de 2023, (tramitado a la facultad con fecha 20-12-2023) declara al recurrente expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial; quien al haber aprobado 192 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 209 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004-reajustado;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al Decano con cargo a dar cuenta en la próxima sesión ordinaria de Consejo de Facultad;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial al señor **Leandro QUICHCA MEDINA**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2374289, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones del recurrente, como egresado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaría General
EP Ingeniería Agroindustrial
Interesado
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

FACULTA DE INGENIERÍA
QUÍMICA Y METALURGIA
Av. Independencia s/n
Ciudad Universitaria
Tel. (066) 781268

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 014-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 08 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2375009 del 06 de diciembre de 2023, presentado por el señor **Rony Fray MORENO QUISPE**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial;

CONSIDERANDO:

Que, el señor **Rony Fray MORENO QUISPE**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial por la modalidad Ordinario en el Concurso de Admisión 2013-II, aprobado mediante RCU N° 654-2013-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de la Caja UNSCH Nº 005-00017388 de fecha 05-12-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079488 del 22-11-2023, y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, con Dictamen Nº 039-2023-CREGA-EPIA-FIQM, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, presidida por el Mg. Saúl Ricardo CHUQUI DIESTRA (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Ing. Jack Edson HERNANDEZ MAVILA e Ing. Isabel GONZALES QUISPE (Miembros), del 18 de diciembre de 2023, (tramitado a la facultad con fecha 20-12-2023) declara al recurrente expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial; quien al haber aprobado 192 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 209 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004-reajustado;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al Decano con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en el próximo Sesión Ordinaria;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial al señor **Rony Fray MORENO QUISPE**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2375009, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones del recurrente, como egresado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaría General
EP Ingeniería Agroindustrial
Interesado
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

FACULTA DE INGENIERÍA
QUÍMICA Y METALURGIA
Av. Independencia s/n
Ciudad Universitaria
Tel. (066) 781368

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 015-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 08 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2375106 del 07 de diciembre de 2023, presentado por la señorita **Lizeth Susan PARIONA QUISPE**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, la señorita **Lizeth Susan PARIONA QUISPE**, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias por la modalidad Adjudicado del centro preuniversitario, en el Concurso de Admisión 2016-I, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 239-2016-UNSCH-CU;

Que, la recurrenta adjunta el Recibo de Caja de la UNSCH N°007-00005399 de fecha 05-12-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079458 del 10-11-2023 y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, con Dictamen GB Nº 040-2023-EPIIA, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, presidida por el Mtro. Antonio Jesús MATOS ALEJANDRO (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Ing. Wilfredo TRASMONTE PINDAY e Ing. Jesús Javier PANIAGUA SEGOVIA (Miembros), del 13 de diciembre de 2023, (tramitado a la facultad con fecha 22-12-2023) declara a la recurrenta expedita para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias; quien al haber aprobado 183 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 200 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al Decano con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en el próximo Sesión Ordinaria;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias a la señorita **Lizeth Susan PARIONA QUISPE**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2375106, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones de la recurrenta, como egresada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaría General
EP Ingeniería en Industrias Alimentarias
Interesada
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 016-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 08 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2375872 del 12 de diciembre de 2023, presentado por la señorita **CAROLL ESTEFANIE SIMBRON VILLA**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, la señorita **CAROLL ESTEFANIE SIMBRON VILLA**, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias por la modalidad Ordinario, en el Concurso de Admisión 2013-II, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 654-2013-UNSCH-CU;

Que, la recurrenta adjunta el Recibo de Caja de la UNSCH N°005-00017356 de fecha 05-12-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079597 del 30-11-2023 y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, con Dictamen GB Nº 043-2023-EPIIA, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, presidida por el Mtro. Antonio Jesús MATOS ALEJANDRO (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Ing. Wilfredo TRASMONTE PINDAY e Ing. Jesús Javier PANIAGUA SEGOVIA (Miembros), del 21 de diciembre de 2023, (tramitado a la facultad con fecha 28-12-2023) declara a la recurrenta expedita para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias; quien al haber aprobado 183 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 200 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al Decano con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en el próximo Sesión Ordinaria;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias a la señorita **CAROLL ESTEFANIE SIMBRON VILLA**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2375872, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones de la recurrenta, como egresada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaría General
EP Ingeniería en Industrias Alimentarias
Interesada
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 017-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 08 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2375932 del 12 de diciembre de 2023, presentado por el señor **Yvis Antonio SUAREZ PEREZ**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, el señor **Yvis Antonio SUAREZ PEREZ**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias por la modalidad Adjudicado del Centro Preuniversitario, en el Concurso de Admisión 2009-II, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 669-2009-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja de la UNSCH N°007-00005499 de fecha 12-12-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079753 del 06-12-2023 y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, con Dictamen GB Nº 042-2023-EPIIA, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, presidida por el Mtro. Antonio Jesús MATOS ALEJANDRO (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Ing. Wilfredo TRASMONTE PINDAY e Ing. Jesús Javier PANIAGUA SEGOVIA (Miembros), del 21 de noviembre de 2023, (tramitado a la facultad con fecha 28-12-2023) declara al recurrente expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias; quien al haber aprobado 183 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 200 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al Decano con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en el próximo Sesión Ordinaria;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias al señor **Yvis Antonio SUAREZ PEREZ**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2375932, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones del recurrente, como egresado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaría General
EP Ingeniería en Industrias Alimentarias
Interesado
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

FACULTA DE INGENIERÍA
QUÍMICA Y METALURGIA
Av. Independencia s/n
Ciudad Universitaria

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 018-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 08 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2376086 del 13 de diciembre de 2023, presentado por el señor **Kevin Michael CANCHARI VARGAS**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, el señor **Kevin Michael CANCHARI VARGAS**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias por la modalidad Ordinario, en el Concurso de Admisión 2012-II, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 365-2012-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja de la UNSCH N°005-00017745 de fecha 11-12-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079119 del 27-10-2023 y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, con Dictamen GB Nº 044-2023-EPIIA, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, presidida por el Mtro. Antonio Jesús MATOS ALEJANDRO (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Ing. Wilfredo TRASMONTE PINDAY e Ing. Jesús Javier PANIAGUA SEGOVIA (Miembros), del 21 de diciembre de 2023, (tramitado a la facultad con fecha 28-12-2023) declara al recurrente expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias; quien al haber aprobado 183 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 200 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al Decano con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en el próximo Sesión Ordinaria;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias al señor **Kevin Michael CANCHARI VARGAS**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2376086, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones del recurrente, como egresado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaría General
EP Ingeniería en Industrias Alimentarias
Interesado
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 019-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 08 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2375168 del 07 de diciembre de 2023, presentado por el señor **Dayve Jhordan NIETO MENDOZA**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, el señor **Dayve Jhordan NIETO MENDOZA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias por la modalidad Ordinario, en el Concurso de Admisión 2003-II, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 106-2004-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja de la UNSCH N°005-00017615 de fecha 07-12-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079493 del 22-11-2023 y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, con Dictamen GB Nº 036-2023-EPIIA, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, presidida por el Mtro. Antonio Jesús MATOS ALEJANDRO (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Ing. Wilfredo TRASMONTE PINDAY e Ing. Jesús Javier PANIAGUA SEGOVIA (Miembros), del 13 de diciembre de 2023, (tramitado a la facultad con fecha 28-12-2023) declara al recurrente expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias; quien al haber aprobado 183 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 200 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al Decano con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en el próximo Sesión Ordinaria;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias al señor **Dayve Jhordan NIETO MENDOZA**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2375168, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones del recurrente, como egresado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaria General
EP Ingeniería en Industrias Alimentarias
Interesado
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 020-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 08 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2376207 del 14 de diciembre de 2023, presentado por la señorita **Annie Yasmin MORALES TINEO**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, la señorita **Annie Yasmin MORALES TINEO**, fue admitido como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias por la modalidad Ordinario, en el Concurso de Admisión 2012-I, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1109-2011-UNSCH-CU;

Que, la recurrenta adjunta el Recibo de Caja de la Coopac Santa María Magdalena N° I-50896195 de fecha 13-12-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079649 del 01-12-2023 y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, con Dictamen GB Nº 041-2023-EPIIA, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, presidida por el Mtro. Antonio Jesús MATOS ALEJANDRO (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Ing. Wilfredo TRASMONTE PINDAY e Ing. Jesús Javier PANIAGUA SEGOVIA (Miembros), del 20 de diciembre de 2023, (tramitado a la facultad con fecha 28-12-2023) declara a la recurrenta expedita para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias; quien al haber aprobado 183 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 200 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al Decano con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en el próximo Sesión Ordinaria;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias a la señorita **Annie Yasmin MORALES TINEO**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2376207, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones de la recurrenta, como egresada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaría General
EP Ingeniería en Industrias Alimentarias
Interesada
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

FACULTA DE INGENIERÍA
QUÍMICA Y METALURGIA
Av. Independencia s/n
Ciudad Universitaria
Tel. (066) 781368

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 021-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 08 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2372757 del 27 de noviembre de 2023, presentado por la señorita **Britt PIANTO ROJAS**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química;

CONSIDERANDO:

Que, la señorita **Britt PIANTO ROJAS**, fue admitido como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería Química por la modalidad Ordinario en el Concurso de Admisión 2014-II, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 248-2014-UNSCH-CU;

Que, la recurrenta adjunta el Recibo de Caja de la UNSCH N° 005-00016555 de fecha 22-11-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079401 del 10-11-2023 y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química;

Que, con Dictamen N° 022-2023-UNSCH-FIQM-EPIQ/CDGA la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, presidida por el Mg. Abrahán Fernando TREJO ESPINOZA (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Abel Nilo JUSCAMAYTA TOMASEVICH (Presidente de la Comisión), Tarcila ALCARRAZ ALFARO, León Fernando PEREZ CHAUCA (Miembros), del 11 de diciembre de 2023, (la Escuela deriva a la Facultad con Fecha 26 de diciembre del 2023), declara a la recurrente expedita para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química; quien al haber aprobado 196 créditos obligatorios, 27 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 228 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario N° 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al Decano con cargo a dar cuenta en la próxima sesión ordinaria de Consejo de Facultad;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química a la señorita **Britt PIANTO ROJAS**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2372757, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones de la recurrenta, como egresada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

Distribución:
Secretaría General
EFP Ingeniería Química
Interesada
Archivo
AJPM/jaqg

FACULTA DE INGENIERÍA
QUÍMICA Y METALURGIA
Av. Independencia s/n
Ciudad Universitaria
Tel. (066) 781368

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 022-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 08 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2377686 del 20 de diciembre de 2023, presentado por el señor **Tony GUTIERREZ MENDOZA**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial;

CONSIDERANDO:

Que, el señor **Tony GUTIERREZ MENDOZA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial por la modalidad Ordinario en el Concurso de Admisión 2009-II, aprobado mediante RCU N° 668-2009-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de la Caja UNSCH Nº 005-00018538 de fecha 18-12-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079707 del 06-12-2023, y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, con Dictamen Nº 001-2024-CREGA-EPIA-FIQM, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, presidida por el Mg. Saul Ricardo CHUQUI DIESTRA (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Ing. Jack Edson HERNANDEZ MAVILA e Ing. Isabel GONZALES QUISPE (Miembros), del 02 de enero de 2024, (tramitado a la facultad con fecha 04-01-2024) declara al recurrente expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial; quien al haber aprobado 192 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 209 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004-reajustado;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al Decano con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en el próximo Sesión Ordinaria;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial al señor **Tony GUTIERREZ MENDOZA**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2377686, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones del recurrente, como egresado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaría General
EP Ingeniería Agroindustrial
Interesado
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

FACULTA DE INGENIERÍA
QUÍMICA Y METALURGIA
Av. Independencia s/n
Ciudad Universitaria
Tel. (066) 781368

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 023-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 09 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2377176 del 18 de diciembre de 2023, presentado por la señorita **YANETH YUDI PARIONA DE LA CRUZ**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial;

CONSIDERANDO:

Que, la señorita **YANETH YUDI PARIONA DE LA CRUZ**, fue admitido como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial por la modalidad Ordinario en el Concurso de Admisión 2011-II, aprobado mediante RCU N° 625-2011-UNSCH-CU;

Que, la recurrenta adjunta el Recibo de la Caja UNSCH Nº 005-00018588 de fecha 18-12-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079703 del 06-12-2023, y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, con Dictamen Nº 002-2024-CREGA-EPIA-FIQM, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, presidida por el Mg. Saul Ricardo CHUQUI DIESTRA (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Ing. Jack Edson HERNANDEZ MAVILA e Ing. Isabel GONZALES QUISPE (Miembros), del 02 de enero de 2024, (tramitado a la facultad con fecha 08-01-2024) declara a la recurrenta expedita para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial; quien al haber aprobado 192 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 209 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004-reajustado;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al Decano con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en el próximo Sesión Ordinaria;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a la señorita **YANETH YUDI PARIONA DE LA CRUZ**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2377176, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones de la recurrenta, como egresada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaría General
EP Ingeniería Agroindustrial
Interesada
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

FACULTA DE INGENIERÍA
QUIMICA Y METALURGIA
Av. Independencia s/n
Ciudad Universitaria
Tel. (066) 781368

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 024-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 09 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2374170 del 04 de diciembre de 2023, presentado por el señor **DANIEL BAUTISTA CHUCHON**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química;

CONSIDERANDO:

Que, el señor **DANIEL BAUTISTA CHUCHON**, fue admitido como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería Química por la modalidad Ordinario en el Concurso de Admisión 2014-II, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 248-2014-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja de la UNSCH N° 005-00016991 de fecha 29-11-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079573 del 27-11-2023 y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química;

Que, con Dictamen N° 023-2023-UNSCH-FIQM-EPIQ/CDGA la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, presidida por el Mg. Abrahán Fernando TREJO ESPINOZA (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Abel Nilo JUSCAMAYTA TOMASEVICH (Presidente de la Comisión), Tarcila ALCARRAZ ALFARO, León Fernando PEREZ CHAUCA (Miembros), del 29 de diciembre de 2023, (la Escuela deriva a la Facultad con Fecha 09 de enero del 2023), declara al recurrente expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química; quien al haber aprobado 196 créditos obligatorios, 18 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 219 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al Decano con cargo a dar cuenta en la próxima sesión ordinaria de Consejo de Facultad;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química al señor **DANIEL BAUTISTA CHUCHON**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2374170, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones del recurrente, como egresado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaría General
EFP Ingeniería Química
Interesado
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

FACULTA DE INGENIERÍA
QUÍMICA Y METALURGIA
Av. Independencia s/n
Ciudad Universitaria
Tel. (066) 781368

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 025-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 09 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2376603 del 15 de diciembre de 2023, presentado por la señorita **YANET HINOSTROZA TENORIO**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, la señorita **YANET HINOSTROZA TENORIO**, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias por la modalidad Primer y Segundo Puesto de Educación Secundaria, en el Concurso de Admisión 2011-I, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 065-2011-UNSCH-R;

Que, la recurrenta adjunta el Recibo de Caja de la UNSCH N° 11-00000553 de fecha 11-12-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079590 del 30-11-2023 y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, con Dictamen GB Nº 047-2023-EPIIA, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, presidida por el Dr. Antonio Jesús MATOS ALEJANDRO (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Mg. Wilfredo TRASMONTE PINDAY e Ing. Jesús Javier PANIAGUA SEGOVIA (Miembros), del 27 de diciembre de 2023, (tramitado a la facultad con fecha 08-01-2024) declara a la recurrenta expedita para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias; quien al haber aprobado 183 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 200 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al Decano con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en el próximo Sesión Ordinaria;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias a la señorita **YANET HINOSTROZA TENORIO**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2376603, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones de la recurrenta, como egresada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaria General
EP Ingeniería en Industrias Alimentarias
Interesada
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

FACULTA DE INGENIERÍA
QUÍMICA Y METALURGIA
Av. Independencia s/n
Ciudad Universitaria
Tel. (066) 781368

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 026-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 09 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2377666 del 20 de diciembre de 2023, presentado por la señorita **ANGELA VICTORIA GARCIA GODOS ONOFRE**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, la señorita **ANGELA VICTORIA GARCIA GODOS ONOFRE**, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias por la modalidad Ordinario, en el Concurso de Admisión 2001-II, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 473-2001-UNSCH-CU;

Que, la recurrenta adjunta el Recibo de Caja de la UNSCH N° 10-00005720 de fecha 20-12-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079807 del 14-12-2023 y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, con Dictamen GB Nº 046-2023-EPIIA, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, presidida por el Dr. Antonio Jesús MATOS ALEJANDRO (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Mg. Wilfredo TRASMONTE PINDAY e Ing. Jesús Javier PANIAGUA SEGOVIA (Miembros), del 27 de diciembre de 2023, (tramitado a la facultad con fecha 09-01-2024) declara a la recurrenta expedita para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias; quien al haber aprobado 183 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 200 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al Decano con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en el próximo Sesión Ordinaria;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias a la señorita **ANGELA VICTORIA GARCIA GODOS ONOFRE**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2377666, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones de la recurrenta, como egresada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaria General
EP Ingeniería en Industrias Alimentarias
Interesada
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julián Portuguez Maurtua
DECANO

FACULTA DE INGENIERÍA
QUÍMICA Y METALURGIA
Av. Independencia s/n
Ciudad Universitaria
Tel. (066) 781368

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 027-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 09 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2377970 del 21 de diciembre de 2023, presentado por la señorita **IRIS CUYA CARRASCO**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, la señorita **IRIS CUYA CARRASCO**, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias por la modalidad Ordinario, en el Concurso de Admisión 2000-II, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 434-2000-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja de la UNSCH N°005-000018581 de fecha 18-12-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079786 del 13-12-2023 y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, con Dictamen GB Nº 045-2023-EPIIA, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, presidida por el Dr. Antonio Jesús MATOS ALEJANDRO (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Mg. Wilfredo TRASMONTE PINDAY e Ing. Jesús Javier PANIAGUA SEGOVIA (Miembros), del 17 de diciembre de 2023, (tramitado a la facultad con fecha 08-01-2024) declara a la recurrenta expedita para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias; quien al haber aprobado 183 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 200 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al Decano con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en el próximo Sesión Ordinaria;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias a la señorita **IRIS CUYA CARRASCO**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2377970, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones de la recurrenta, como egresada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaría General
EP Ingeniería en Industrias Alimentarias
Interesada
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 028-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 09 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2377120 del 18 de diciembre de 2023, presentado por la señorita **ROSARIO INGA MALLQUI**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, la señorita **ROSARIO INGA MALLQUI**, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias por la modalidad Ordinario, en el Concurso de Admisión 2016-II, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 395-2016-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja de la UNSCH N° 10-00017144 de fecha 01-12-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079785 del 13-12-2023 y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, con Dictamen GB Nº 048-2023-EPIIA, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, presidida por el Dr. Antonio Jesús MATOS ALEJANDRO (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Mg. Wilfredo TRASMONTE PINDAY e Ing. Jesús Javier PANIAGUA SEGOVIA (Miembros), del 27 de diciembre de 2023, (tramitado a la facultad con fecha 09-01-2024) declara a la recurrenta expedita para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias; quien al haber aprobado 183 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 200 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al Decano con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en el próximo Sesión Ordinaria;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias a la señorita **ROSARIO INGA MALLQUI**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2377120, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones de la recurrenta, como egresada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaria General
EP Ingeniería en Industrias Alimentarias
Interesada
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

FACULTA DE INGENIERÍA
QUÍMICA Y METALURGIA
Av. Independencia s/n
Ciudad Universitaria
Tel. (066) 781368

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 029-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 09 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2376016 del 13 de diciembre de 2023, presentado por el señor **RAUL FREDE HINOSTROZA TENORIO**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, el señor **RAUL FREDE HINOSTROZA TENORIO**, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias por la modalidad Ordinario, en el Concurso de Admisión 2011-I, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 158-2011-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja de la UNSCH N° 10-00005134 de fecha 16-11-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079706 del 06-12-2023 y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, con Dictamen GB Nº 049-2023-EPIIA, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, presidida por el Dr. Antonio Jesús MATOS ALEJANDRO (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Mg. Wilfredo TRASMONTE PINDAY e Ing. Jesús Javier PANIAGUA SEGOVIA (Miembros), del 27 de diciembre de 2023, (tramitado a la facultad con fecha 09-01-2024) declara al recurrente expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias; quien al haber aprobado 183 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 200 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al Decano con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en el próximo Sesión Ordinaria;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias al señor **RAUL FREDE HINOSTROZA TENORIO**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2376016, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones del recurrente, como egresado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaría General
EP Ingeniería en Industrias Alimentarias
Interesado
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

FACULTA DE INGENIERÍA
QUÍMICA Y METALURGIA
Av. Independencia s/n
Ciudad Universitaria
Tel. (066) 781368

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 030-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 09 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 2377209 del 18 de diciembre de 2023, presentado por el señor **JORGE LUIS CCAULLA RAMIREZ**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, el señor **JORGE LUIS CCAULLA RAMIREZ**, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias por la modalidad Ordinario, en el Concurso de Admisión 2000-I, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 160-2000-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja de la UNSCH N° 10-00017660 de fecha 11-12-2023, y el Certificado de Estudio N° 0079264 del 06-11-2023, N° 0079778 del 13-12-2023 y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, con Dictamen GB Nº 050-2023-EPIIA, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, presidida por el Dr. Antonio Jesús MATOS ALEJANDRO (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Mg. Wilfredo TRASMONTE PINDAY e Ing. Jesús Javier PANIAGUA SEGOVIA (Miembros), del 27 de diciembre de 2023, (tramitado a la facultad con fecha 09-01-2024) declara al recurrente expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias; quien al haber aprobado 183 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 200 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, autoriza al Decano con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en el próximo Sesión Ordinaria;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias al señor **JORGE LUIS CCAULLA RAMIREZ**.

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 2377209, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones del recurrente, como egresado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaría General
EP Ingeniería en Industrias Alimentarias
Interesado
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

FACULTA DE INGENIERÍA
QUÍMICA Y METALURGIA
Av. Independencia s/n
Ciudad Universitaria
Tel. (066) 781368